



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE
PRESTACIONES

RESOLUCIÓN EXENTA 5R N° 11533 / 2024
MAT.: AUTORIZA REINTEGRO DE FAM Y COPAGO
VALPARAISO , 14/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en el libro I y libro II del DFL N° 1 de 2005; el D. S. N° 369 de 1985 y D. S. N° 27 del 2018, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 1423/2017; la Resolución Exenta 4A/N°28/2019; la Resolución Exenta N° 277 de 06 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta RA 139/403/2023; la Resolución Exenta 3.1H/N°55/2024, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que respecto de las atenciones concedidas en Clínica Los Carrera a D. KAREN ANDREA VERA QUEZADA Rut [REDACTED] entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023, con el folio 234257 asociado a cobertura ley de urgencia en cuya revisión se constató que el medicamento INMUNOGLOBULINA HUMANA no fue suministrado a la beneficiaria en comento durante el periodo de hospitalización ni posteriormente.
2. Dicho lo anterior, no procede el cobro que el Fondo canceló por concepto a Clínica Los Carrera el 12 de enero de 2024 por las atenciones comprendidas entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023 con Bono PAE 66975256, por un monto total de **\$2.946.460**, correspondiente al pago de los Bonos de Atención de Salud 415791386 (BAS) y, por ende, el monto del errado copago generado por este valor y que se reputa a la beneficiaria recurrida.
3. La devolución efectuada por el prestador Clínica Los Carrera RUT [REDACTED] por la cantidad de **\$2.946460.-**, según número de operación por abono N° 80580302 de transferencia electrónica, el día 11-10-2024, a la cuenta corriente del Banco SCOTIABANK AZUL N° 050400990100000822 del Fondo Nacional de Salud.
4. Que , conforme a lo anterior se procederá a la emisión de un nuevo bono PAE que atienda a las atenciones efectivamente otorgados a Doña Karen en dicho prestador privado, con el correcto y consecuente copago a cancelar.

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase al Departamento de Administración y Finanzas a ingresar la suma de **\$2.946.460** (dos millones novecientos cuarenta y seis cuatrocientos sesenta pesos), por concepto de prestaciones realizadas a Sra. Karen Vera Quezada, entre el 30 de noviembre y el 2 de diciembre de 2023 y que fueron acogidas bajo Ley de Urgencia.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"



**DANIELA ELENA AMPUERO AZUA
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART. 7º LETRA G) LEY N° 20.285/2008)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE PRESTACIONES
SECCION OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

22iJhLcF

Código de Verificación

